

# Las poblaciones indígenas y campesinas de la Amazonía frente a la petrolera Chevron - Texaco: un juicio histórico<sup>1</sup>

Nicole Fourtané\*

El abandono, el 15 de agosto de 2013, de la Iniciativa Yasuní-ITT que preveía dejar bajo tierra los hidrocarburos presentes en aquel espacio emblemático de la biodiversidad del planeta a cambio de una contribución internacional durante trece años<sup>2</sup> sólo puede inquietar cuando se ven los desgastes causados sobre el medioambiente por la explotación del petróleo amazónico en los años 1970-1990 por la multinacional Texaco: son inconmensurables y se presentan como una catástrofe ecológica de gran magnitud. La demanda presentada ante la justicia por las poblaciones locales de las provincias de Sucumbíos y Orellana (Nueva Loja) contra la compañía Chevron-Texaco, juicio que ganaron después de veinte años de actuaciones, lo atestigua. Primero, recordaremos

de manera sintética la historia de la implantación de Texaco en la región, luego apreciaremos las consecuencias de sus actividades sobre la vida de las comunidades concernidas y sobre el ecosistema con el testimonio de María Aguinda, la primera firmante, en su relato *Un brin d'herbe contre le goudron*, (*Una brizna de hierba por el alquitrán*), publicado en Francia<sup>3</sup>. Veremos por fin cómo las víctimas se organizaron para emplazar a la petrolera hasta la condena de esta última y sus consecuencias a nivel nacional e internacional, dado que el caso aún no ha concluido.

## La implantación de Chevron-Texaco en Ecuador

En 1964, el consorcio Texaco-Gulf (Texaco Petroleum Company, Texpet para su filial en Ecuador) ob-

\* Catedrática de la Universidad de Lorena - Francia.

1 Agradezco al señor Claude Lara la ayuda que me brindó para llevar a cabo esta investigación.

2 PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL ECUADOR, «Anuncio a la Nación Iniciativa Yasuní ITT, Quito 15 de agosto de 2013», [www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/2013-08-15-AnuncioYasuni.pdf](http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/2013-08-15-AnuncioYasuni.pdf). Para una presentación completa del proyecto en 2012, ver Su Excelencia el Señor Embajador de Ecuador en Francia Carlos JÁTIVA, «L'Initiative Yasuní-ITT», *Emprunts et transferts culturels: du monde luso-hispanophone vers l'Europe*, bajo la dirección de Nicole FOURTANÉ y Michèle GUIRAUD, Nancy, PUN – Éditions Universitaires de Lorraine, 2012, pp. 413-422.

3 María AGUINDA, avec la collaboration de Patrick BÉLE, *Un brin d'herbe contre le goudron*, Paris, Michel Lafon, 2012, p.191.

tiene de la junta militar gobernante la concesión de la explotación de los hidrocarburos en la Amazonía sobre un territorio de 1 431 450 hectáreas por cuarenta años<sup>4</sup>. En esta zona forestal viven poblaciones indígenas que se nutren de caza, de pesca y practican una agricultura de auto-subsistencia, así como colonos (mestizos en su mayor parte) que se benefician de la atribución de tierras por el IERAC gracias a la ley de reforma agraria y que afluyen a la región, entre 1974 y 1984, a medida que la industria petrolera abre caminos a la penetración humana<sup>5</sup>. En total, la actividad de la multinacional afecta a 30 000 personas: los siona (350-400), los secoya (380), los cofán (800), los shuar (500) y los waorani (250) que están asentados en la zona afectada, los kichwas (en particular los que viven a orillas del río Napo), así como los colonos instalados en la región. Las operaciones extractivas llevadas a cabo por Texaco van

a impactar por completo su existencia y su hábitat, obligando incluso a los cofán, siona y secoya a migrar a otras zonas<sup>6</sup>.

Los primeros sondeos en las provincias de Sucumbíos y Orellana (Nueva Loja) empiezan en 1964. El primer pozo comercial Lago Agrío N° 1 entra en actividad en 1967 con una producción diaria de 2 600 barriles<sup>7</sup>. El contrato firmado entre la junta militar y Texaco en 1964 estipula que el operador tiene que «explotar la concesión empleando maquinarias adecuadas y eficientes para el objeto»<sup>8</sup>. El decreto N° 1185 precisa que éste debe «tomar todas las providencias y precauciones del caso al realizar sus actividades para evitar daños o peligros a personas, propiedades, recursos naturales y a sitios de interés arqueológico, religioso o turístico»<sup>9</sup>. El 27 de septiembre de 1971, el presidente José María Velasco Ibarra hace votar la Ley de hidrocarburos (Decreto N°

4 José GORDILLO MONTALVO, «Importancia del petróleo en Ecuador», in Guillaume FONTAINE, *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador. 2. Las apuestas*, Quito, FLACSO, 2004, p. 68.

5 La ley de colonización se votó en 1978. Cada colono recibió 50 hectáreas repartidas de la forma siguiente: 250 metros a lo largo de la vía y 2 kilómetros de profundidad. «Una vez cubierta la totalidad de la vía, a ambos márgenes, nuevos asentamientos iban ocupando los respaldos en lo que se denominaba "segunda línea". En algunos lugares se llegó hasta una octava línea» hasta tal punto que estas colonizaciones se ven privadas de toda salida y resultan inviables. Sin embargo, sus habitantes se encuentran menos afectados por los perjuicios de la actividad petrolera que las poblaciones indígenas que pueden residir a menos de 500 metros de un pozo. Carlos Martín BERISTAIN, Darío PÁEZ ROVIRA, Itziar FERNÁNDEZ, *Las palabras de la selva. Estudio psicosocial del impacto de las explotaciones petroleras de Texaco en las comunidades amazónicas de Ecuador*, Bilbao, Hegoa, 2009, pp. 16-17, p. 27. El aflujo de colonos triplicó la población local que pasó de 74 000 a 260 000 habitantes. Miguel SAN SEBASTIÁN, *Informe Yana Curi. Impacto de la actividad petrolera en poblaciones rurales de la Amazonia ecuatoriana*, Coca, Instituto de epidemiología y salud comunitaria Manuel Amunarriz, 2000, p. 59. Según Judith Kimerling, la población de la zona petrolera conoció un crecimiento anual del 8 %. Judith KIMERLING con la FCUNAE, *Crudo amazónico*, Quito, Abya-Yala, 1993, p. 15.

6 Carlos Martín BERISTAIN, Darío PÁEZ ROVIRA, Itziar FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 17-18, p. 30. No hemos encontrado el número exacto de los kichwas que residen en la zona afectada. Dos pueblos indígenas ancestrales, los tetete y los sansahuari se extinguieron debido a las actividades de Texpet en su territorio. RED JURÍDICA AMAZÓNICA –RAMA–, *Sentencias caso juicio Texaco/Chevron, Ecuador, Sucumbios*, Quito, NINA Comunicaciones, 2013, p. 32.

7 José GORDILLO MONTALVO, *op. cit.*, p. 68.

8 RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, p. 97; *Juicio No. 2003-0002*, Nueva Loja, Lunes 14 de febrero del 2011, p. 169, [www.redibec.org/pdf/sentencia\\_TEXACO.pdf](http://www.redibec.org/pdf/sentencia_TEXACO.pdf).

9 *Idem*; RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, p. 97.

1459) así como la ley constitutiva de CEPE (Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana). La primera obliga a las empresas petroleras a «adoptar las medidas necesarias para la protección de flora y fauna y demás recursos naturales» y «evitar la contaminación de las aguas, de la atmósfera y de las tierras»<sup>10</sup>. Además, prohíbe la combustión del gas natural al aire libre. Ambas leyes son efectivas en 1972. CEPE se crea el 23 de junio de 1972. Su creación, con vistas a la integración del Ecuador a la OPEP, ocasiona la revisión del contrato con Texaco: su zona de actividad se contrae a 491 355 hectáreas. Además, la concesión se reduce a veinte años, la parte de las regalías que debe la empresa al Estado llega al 18,5 % y el impuesto a la renta pagado por la multinacional al 87,31 %<sup>11</sup>. El decreto 925 precisa de nuevo las normas que se han de respetar para preservar el medioambiente. En junio de 1974, CEPE compra el 25 % de los derechos y acciones de los activos de Texaco y se crea un nuevo consorcio: CEPE-Texaco-Gulf. En

1976, CEPE adquiere las acciones de Gulf y se vuelve principal accionista con el 62,5 % de las acciones, lo que supone una nueva reestructuración del grupo: CEPE-Texaco, el cual se encuentra minoritario con el 37,5 % de las acciones. Desde entonces, Texaco sólo explota 442 965 hectáreas<sup>12</sup>. En septiembre de 1989, Petroecuador reemplaza a CEPE. En octubre del mismo año, Texaco restituye al Estado el sistema de oleoductos transecuatoriano SOTE, largo de 500 kilómetros que une Lago Agrio a la refinería de Esmeraldas y su terminal marítimo, cuya construcción se confía a la empresa William Brothers en 1970 y que se acaba en 1972<sup>13</sup>. En 1990, Texaco traspasa sus actividades a Petroecuador, pero mantiene sus intereses de participación en el 37,5 % hasta 1992, año en que Petroecuador compra todos sus activos<sup>14</sup>. Entre 1964 y 1990, la multinacional extrae el 88 % de la producción nacional petrolera, 1430 millones de barriles. Perfora 399 pozos y construye 22 estaciones de producción, repartidas en 15 campos<sup>15</sup>.

10 *Ídem*; CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Reclamos relativos a la salud y al medioambiente», p. 1, <http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/es/responsetoclaims/default.aspx>, consultado el 21/04/2013. Sin embargo, Ramiro Gordillo precisa: «En 1972, cuando se establecieron los nuevos contratos petroleros, las estipulaciones contractuales relacionadas con el medio ambiente eran declaraciones generales de principio, sin que el gobierno ejerza ningún control ambiental sobre las operaciones petroleras». Ramiro GORDILLO, «Petróleo y medio ambiente en el Ecuador», in Guillaume FONTAINE, *Petróleo...*, p. 52.

11 Luis Alberto ARAÚZ, «Contratación petrolera ecuatoriana 1972-2003», in Guillaume FONTAINE, *Petróleo...*, p. 57.

12 CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Información sobre las actividades pasadas de Texaco Petroleum Company en Ecuador», p. 1, <http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/es/history/background.aspx>, consultado el 21/04/2013; Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo: conflictos socio-ambientales y gobernabilidad en la región amazónica*, Quito, FLACSO, Lima, IFEA, 2003, p. 280.

13 Treinta derrames del SOTE ocasionan la pérdida de 403 200 barriles de petróleo que se vierten en la naturaleza. Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, p. 281.

14 CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Información sobre las actividades pasadas de Texaco Petroleum Company en Ecuador...», *op. cit.*, p. 1; José GORDILLO MONTALVO, *op. cit.*, p. 69.

A lo largo del período, los diferentes Gobiernos promulgan leyes para codificar la exploración y explotación de los hidrocarburos y recordar su ecorresponsabilidad a las compañías que se dedican a ellas<sup>16</sup>, pero no efectúan ningún control para averiguar su aplicación. Cuando concluye el contrato de concesión, al saber que una demanda ha sido presentada en Estados Unidos, bajo la presión social y a petición del Gobierno, Texaco invierte 40 millones de dólares en un programa de remediación de los daños ambientales que empieza en 1995 y termina en 1998. El programa se lleva a cabo en los municipios de Nueva Loja, Shushufindi, Joya de los Sachas y Francisco de Orellana, así como en el Consejo Provincial de Sucumbíos. El 30 de septiembre de ese mismo año, el Estado ecuatoriano, presidido por Jamil Mahuad, libera a la compañía de todas sus obligaciones y, con el Acta de Finiquito, firma la entrega de los equipos<sup>17</sup>. Sin

embargo, según María Aguinda, la limpieza de los sitios realizada por Texaco es superficial: «en cuanto a limpiar, se contentaron con llenar las piscinas de tierra y de palos de madera. En dos días, todo había terminado»<sup>18</sup>. En 2001, Chevron compra Texaco. La multinacional insistirá mucho en dicho elemento para evadir su responsabilidad a lo largo del juicio e intentará implicar a Petroecuador en el caso.

Cuando llega Texpet, en la región, no hay carreteras y se requiere el helicóptero para transportar los equipos. Conforme las necesidades, se trazan pistas para facilitar el acceso de los camiones y se impone la deforestación. Desaparecen entonces 2 millones de hectáreas de bosques<sup>19</sup>. Tales acondicionamientos transforman la zona y la demanda de mano de obra facilita la llegada de colonos que entran en conflicto con las poblaciones locales. Ningún contacto ni consulta previa se esta-

15 María AGUINDA..., *op. cit.*, p. 11; Wilton GUARANDA MENDOZA, «Apuntes sobre la explotación petrolera en el Ecuador», [http://www.inredh.org/archivos/pdf/boletin\\_petroleo\\_apuntes.pdf](http://www.inredh.org/archivos/pdf/boletin_petroleo_apuntes.pdf).

16 1974: el decreto 530 reglamenta la exploración y la explotación de los hidrocarburos exigiendo del operador que evite los daños a personas, propiedades, recursos naturales y a sitios de interés arqueológico, religioso o turístico. Requiere la prevención de los derrames o las pérdidas de hidrocarburos; 1976: el decreto 374 para la prevención y el control de la contaminación ambiental exige el empleo de técnicas adecuadas para evitar la contaminación del agua y del suelo; 1978: el decreto 2967 codifica la Ley de Hidrocarburos y establece las normas para proteger la flora, la fauna y los demás recursos naturales así como para evitar la contaminación del agua, de la atmósfera y del suelo; 1982: el decreto 101 aporta modificaciones a la Ley de Hidrocarburos y exige que todas las operaciones se efectúen en conformidad con las leyes establecidas para la protección del medioambiente; 1983: el decreto 1779 establece el modelo para contratar servicios con vistas a la exploración y la explotación de los hidrocarburos; 1989: el decreto 2144 reglamenta la prevención y el control de la contaminación medioambiental de los recursos hídricos, así como de los desagües que proceden de las descargas industriales; 1992: Ecuador promulga reglamentaciones medioambientales para las actividades relativas a los hidrocarburos. CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Reclamos relativos a la salud y al medioambiente», *op. cit.*, pp. 1-2; Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, p. 285; Ramiro GORDILLO, *op. cit.*, pp. 52-53.

17 CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Información...», *op. cit.*, pp. 1-2; Guillaume FONTAINE, «Anexo 2. Cronología del caso Texaco», in *Ídem*, *Petróleo...*, *op. cit.*, pp. 244-245.

18 María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 119-120. La traducción es mía, como, en adelante, la de todas las citas sacadas del libro. En realidad, sólo 158 piscinas de las 225 fueron tratadas con esta operación. «CNU ratifica fallo: \$ 9.500 millones debe pagar Chevron», *El Telégrafo*, 13/11/2013, p. 2.

19 María AGUINDA..., *op. cit.*, p. 11.

blecen con éstas ni por la operadora ni por el Gobierno antes ni durante la explotación petrolera<sup>20</sup>. Según Texpet, sus actividades procuran trabajo a 840 empleados y a 2 000 obreros<sup>21</sup>. Los principales sitios de explotación son Aguarico, Atacapi, Auca, Auca Sur, Cononaco, Culebra, Dureno, Guanta, Lago Agrio, Parahuacu, Rumiyacu, Sacha, Shushufindi, Yuca, Yuca Sur y Yulebra<sup>22</sup>. El modo operatorio y la técnica son los mismos por todas partes, incluso Texaco transmitió su pericia a Petroecuador. La fase de exploración, a lo largo de la cual se realizan estudios sísmicos y geológicos, ya degrada el entorno: las detonaciones tienen efectos nocivos sobre los animales salvajes que huyen y también pueden provocar derrumbes. Luego, la empresa perfora pozos exploratorios, desbrozando de 2 a 5 hectáreas para construir una plataforma. Los desechos se depositan en una fosa, llamada piscina de reserva. Se vierten así voluntariamente en la naturaleza 650 000 barriles de petróleo para apreciar la capacidad de los depósitos y la densidad de los hidrocarburos. Si los recursos del yacimiento se revelan viables, se pasa a la segunda fase: la explotación. Estos pozos se habilitan entonces para la produc-

ción. A su lado, se almacenan los desechos tóxicos en una o dos piscinas de decantación de las aguas de producción, abiertas, cavadas en el mismo suelo, las cuales desbordan cuando llueve y contaminan irremediablemente las aguas de los ríos –se construyen así 880 fosas sin ningún tipo de recubrimiento ni aislante–<sup>23</sup>. Suelen medir estas piscinas 40 metros por 40. De esa forma, se derraman 15 834 millones de galones de aguas de formación<sup>24</sup> en el medioambiente, cuando, ya desde 1962, se conoce en Estados Unidos la técnica de reinyección de dichas aguas en los pozos y el código de salud pública ecuatoriano del 8 de febrero de 1971 (art. 12) exige que se traten los desechos de tal manera que sean inofensivos para la salud. Además, Texaco dispersa los residuos del petróleo por los caminos de los entornos para facilitar el tráfico de los camiones, volviéndolos muy resbalizados en tiempo de lluvia, y quema al aire libre los gases que resultan de la extracción del petróleo, provocando inmensos humos negros de los que se desprende un olor nauseabundo<sup>25</sup>. Según algunos autores, dos millones de metros cúbicos de gas se han incinerado diariamente<sup>26</sup>. Estos datos demuestran que los métodos obsoletos usa-

20

*Ibidem*, p. 10, p. 90.

21

CHEVRON U.S.A. Inc., «Texaco en Ecuador. Información...», *op. cit.*, p. 3.

22

Judith KIMERLING con la FCUNAE, *op. cit.*, p. 22.

23

RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, p. 31.

24

Un galón contiene 4 litros. *Idem*.

25

María AGUINDA..., *op. cit.*, p. 12, p. 120, pp. 170-172, pp. 178-179; Juicio No. 2003-0002, *op. cit.*, p. 169.

26

Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, *op. cit.*, p. 281.

dos por Texaco en la Amazonía le permiten explotar con gastos mínimos y con máximos provechos los recursos petroleros ecuatorianos<sup>27</sup>.

### El testimonio de María Aguínda

El testimonio de María Aguínda, primera firmante de la demanda depositada en Nueva York contra Texaco en 1993 por varias otras víctimas, en nombre de los 30 000 afectados por los daños que resultaron de las actividades de la multinacional en la región<sup>28</sup>, nos da una idea de la amplitud de los trastornos y perjuicios causados por la explotación petrolera. Refleja las distintas encuestas de terreno llevadas a cabo para estimar los deterioros de la era

Texaco y las conclusiones a las que llegan los expertos internacionales designados por la Corte provincial de justicia de Nueva Loja a partir de 2003<sup>29</sup>, así como las constataciones de los numerosos periodistas que van a la zona e interrogan a los habitantes. Esta mujer kichwa, nacida en 1949 en la provincia de Napo, llega a Rumipamba<sup>30</sup> con su marido y dos de sus cinco hijos en 1978, el mismo año del primer sondeo test en esta zona, en busca de tierras por cultivar para vivir. La explotación del oro negro cerca de su casa empieza en 1982, a unos centenares de metros de su domicilio<sup>31</sup>, sin ninguna información previa acerca de la prevención de los riesgos. Ignora

27 Luis YANZA, «El juicio a Chevron Texaco. Las apuestas para Ecuador», in Guillaume FONTAINE, *Petróleo...*, p. 37; Chris JOCHNICK, Roger NORMAND, Sarah ZAIDI, *Violaciones de derechos en la Amazonia ecuatoriana. Las consecuencias humanas del desarrollo petrolero*, Quito, Abya-Yala, Centro para los derechos económicos y sociales, 1994, p. 13; *Juicio No. 2003-0002*, op. cit., pp. 165-166.

28 Cuando depositan la primera demanda en Nueva York, el 3 de noviembre de 1993, hay 15 firmantes. RED JURÍDICA AMAZÓNICA, op. cit., p. 33. Según los documentos, el número de firmantes varía. Para Guillaume Fontaine, son 19: María Aguínda, Carlos Grefa, Catalina Aguínda, Gesica Grefa, Mercedes Grefa, Lidia Aguínda, Patricio Chimbo, Elías Piyaguaje, Lola Piyaguaje, Édison Piyaguaje, Paulina Piyaguaje, Jimena Piyaguaje, Elías Piyaguaje, Delfín Piyaguaje, Javier Piyaguaje, Homer Conde, Santo Guillermo Ramírez, Danilo Ramírez y Juana Tangulla. Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, p. 283, nota 144. Cuando vuelve el expediente al Ecuador, conforme al veredicto pronunciado el 3 de enero de 2012, los demandantes son 48. Sus nombres y apellidos se pueden consultar en el recurso de casación depositado por Adolfo Callejas Ribadeneira en nombre de Chevron el 20 de enero de 2012, p. 1, consultado el 20/05/2103, <http://www.chevron.com/documents/pdf/ecuador/ChevronCassationAppeal.pdf>: Aguínda Salazar, María; Grefa Huatatoa, Carlos; Aguínda Salazar, Catalina Antonia; Aguínda Aguínda, Lidia Alexandra; Chimbo Yumbo, Patricio Alberto; Aguínda Aguínda, Clide Ramiro; Chimbo Yumbo, Luis Armando; Grefa Tangulla, Beatriz Mercedes; Grefa Tangulla, Lucio Enrique; Aguínda Aguínda, Patricio Wilson; Viveros Cusangua, Celia Irene; Alvarado Yumbo, Francisco Matías; Alvarado Yumbo, Francisco; Grefa Cerda, Olga Gloria; Alvarado Yumbo, Lorenzo José; Tangulla Narváez, Narcisca Aida; Yumbo Tangulla, Bertha Antonia; Tangulla Grefa, Gloria Lucrecia; Tangulla Grefa, Francisco Víctor; Chimbo Tangulla, Rosa Teresa; Revelo Llore, José Gabriel; Reascos Revelo, María Clelia; Rodríguez Barcenos, María Magdalena; Camacho Naranjo, Hugo Gerardo; Chicaiza Ipiates, José Miguel; Pataron Guaraca, Heliodoro; Tangulla Narváez, Luisa Delia; Chimbo Tangulla, Lourdes Beatriz; Viveros Cusangua, María Hortensia; Manta Millán, Segundo Ángela; Córdoba Huanca, Octavio Ismael; Piyahuaje Payahuaje, Elías Roberto; Piyaguaje Payaguaje, Javier; Lusitande Piyaguaje, Daniel Carlos; Chimbo Grefa, Benancio Fredy; Payaguaje Lusitante, Guillermo Vicente; Payaguaje Payaguaje, Delfín Leonidas; Payaguaje Payaguaje, Alfredo Donald; Piyaguaje Payaguaje, Teodoro Gonzalo; Payaguaje Payaguaje, Miguel Mario; Piyaguaje Payaguaje, Fermín; Lusitande Yaiguaje, Reinaldo; Payaguaje Piyaguaje, Luis Agustín; Yaiguaje Lusitante, Esteban; Lusitande Yaiguaje, Emilio Martín; Lusitande Yaiguaje, Simón; Piyaguaje Payaguaje, Armando Wilfrido; Piyaguaje Lucitante, Ángel Justino. Según María Aguínda, once demandantes pertenecen a la comunidad de Rumipamba y siete de ellos son miembros de su familia. María AGUÍNDA..., op. cit., p. 133. Sin embargo, en su testimonio, en la página 22, habla de la demanda depositada por «treinta y nueve de nosotros».

29 Véase por ejemplo Carlos Martín BERISTAIN, Darío PÁEZ ROVIRA, Itziar FERNÁNDEZ, op. cit., 232 p.

30 Según María Aguínda, la comunidad kichwa de Rumipamba (cantón de Joya de los Sachas, provincia de Orellana) contaba al principio a tres familias; entre 1980 y 1988, acogió a otras quince. María AGUÍNDA..., op. cit., p. 68. En 2011, alrededor de 500 personas viven allí. AMEL, «Un derrame marcó la vida de la comunidad kichwa de Rumipamba por más de 25 años», *ANDES*, 23 de febrero de 2011.

31 María AGUÍNDA..., op. cit., p. 8, p. 9, p. 63, p. 76.

por completo lo que es el petróleo hasta tal punto que, al principio, la gente se unta con el fluido negro porque «algunos decían que era bueno para la salud»<sup>32</sup>. Nos describe su vida antes de que «este espantoso líquido del diablo»<sup>33</sup> irrumpa en su paisaje. Aunque el lugar queda aislado (las casas más cercanas se encuentran a más de un kilómetro), la tierra es fértil y es fácil cultivarla; la selva rebosa de animales, peces, agua, árboles. Su marido planta 3 hectáreas de café, nunca están enfermos y, si necesario, se curan con plantas medicinales que encuentran en el bosque. Van a vender a la ciudad la carne y el pescado secos<sup>34</sup>. Como todas las poblaciones indígenas forestales, María Aguinda y su familia viven en armonía con la naturaleza que las rodea. Su comunidad se organiza para apartar a los colonos que intentan asentarse en su territorio, obtiene personería jurídica en 1984 y su título de propiedad de la tierra en 1994. Conforme a la lógica indígena, la tierra pertenece a la colectividad y ésta la presta a sus miembros para que puedan vivir de ella y cultivarla. Cada uno tiene que participar en las faenas colectivas y aportar su contribución al presupuesto colectivo. Las decisiones que conciernen al conjunto se toman en asamblea general<sup>35</sup>.

Si la fase exploratoria no plantea problemas a María Aguinda, todo se invierte en cuanto Texpet inicia la explotación petrolera. Las desdichas empiezan con la muerte de dos de sus hijas, la primera en 1982, cuando tiene dos meses, y la segunda en 1983, a un mes de edad, sin que su fallecimiento tenga explicación. Luego, en 1984, su marido, que nunca ha estado enfermo, muere también después de escupir sangre negra. A su vez su cuñada sucumbe muy pronto<sup>36</sup>. María Aguinda atribuye estas defunciones inexplicadas a la contaminación del agua por el petróleo. Pero los perjuicios creados por la proximidad de Texpet no se limitan a estas desapariciones, primero son sonoros. El ruido de los generadores disipa todos los demás sonidos de la naturaleza y los miembros de la familia tienen que gritar dentro de la casa para poder oírse. Los pájaros y la caza se alejan de la zona, ahora necesitan caminar medio día para ir de caza, cuando, antes, bastaba media hora. Luego, la contaminación del agua hace morir a los peces y ésta se vuelve inapropiada para el consumo humano. Tampoco la pueden usar para bañarse y para lavar la ropa. La familia se ve obligada a ir por ella a más de una hora de camino. Después, el mismo aire se hace irrespirable a causa de los humos que se

32 *Ibidem*, p. 75.

33 *Ibidem*, pp. 74-75. La expresión es suya.

34 *Ibidem*, p. 57, pp. 62-66, pp. 126-128.

35 *Ibidem*, pp. 67-74.

36 *Ibidem*, pp. 77-83.

desprenden de los fuegos encendidos en las piscinas de decantación. Estas emanaciones tóxicas provocan dolores de cabeza resistentes, queman los ojos y la garganta. Los habitantes del entorno tienen cada vez más problemas cutáneos, manchas rojas en la piel, afecciones respiratorias, en particular neumonías; aparecen casos de cánceres y los bebés nacen con malformaciones. La misma tierra es cada vez menos fértil<sup>37</sup>. Desde este punto de vista, el testimonio de María Aguinda muestra hasta qué punto la gente ha tenido que adaptarse para sobrevivir:

Estas contaminaciones han tenido efectos devastadores sobre la vegetación. Cuando llegamos, todo crecía sin que nos esforzáramos. Siempre cultivé media hectárea de hortalizas y de frutas. Criaba yucas, plátanos, caña de azúcar, piñas y batatas. Luego, cuando la compañía empezó la explotación, cuando el petróleo invadió los ríos y cuando las piscinas en llamas empezaron a despedir humos espesos, todo cambió. Una vez sembradas, las plantas crecieron mucho menos rápido y produjeron cada vez menos frutos. Las hortalizas se volvieron raquíticas. No sabíamos qué hacer. Estos cultivos eran nuestra comida diaria. No teníamos

plata para comprarlos. Además, ¿dónde los hubiéramos comprado? [...] Como último recurso, plantamos nuestro huerto lejos de la casa, al lado de los bosques y del agua potable. Allí, la tierra no había perdido su vigor. Todo creció como antes, otra vez ya teníamos qué comer. De hecho, se puede trazar un círculo alrededor del pozo para conocer la zona en la que es imposible cultivar algo por la contaminación de la tierra y del aire. Aún hoy día, la tierra alrededor de la casa no da nada, ha muerto<sup>38</sup>.

Las condiciones de vida cada vez más difíciles, el deterioro del ecosistema impulsan a varios miembros de la comunidad a emigrar a otra parte. La construcción de la carretera que une el pozo a Coca facilita los desplazamientos pero atrae también a numerosos cortadores de madera que saquean el bosque y colonos se implantan de manera poco honesta en el sector. Para mejorar el tráfico de los camiones, Texpet derrama residuos de hidrocarburos por los caminos, produciendo la contaminación de los riachuelos que aún no estaban contaminados, haciendo desaparecer toda vegetación. La población obligada a recorrer estos caminos para todos sus desplazamientos vuelve a su casa cubierta de manchas de petróleo, y, como con-

37  
38

*Ibidem*, pp. 89-99.  
*Ibidem*, pp. 94-95.

secuencia de ello, le surgen manchas rojas y granos en las piernas y los pies así como grietas muy dolorosas. Frente a tal situación, la comunidad se organiza para bloquear la entrada del pozo pero, al cuarto día, la intervención del ejército la obliga a quitar los obstáculos. La conclusión que saca María Aguida a propósito de esta vecindad es significativa de la yuxtaposición de dos universos con intereses opuestos que se ignoran: «Dos mundos vivían uno al lado de otro. Uno, protegido por el ejército, envenenaba el medioambiente del otro que, impotente, se dejaba contaminar»<sup>39</sup>. Todas las comunidades cercanas a las zonas petroleras conocen la misma suerte y procuran resistir pero no existe ninguna coordinación entre estas víctimas que presentan todas las mismas dificultades: son monolingües y los partidarios del progreso, incluso los Gobiernos ecuatorianos, las consideran como gente atrasada, que anda descalza, hasta como personas peligrosas; no presentan pues ningún interés. «Hacían como si no existiéramos. Para ellos, sólo éramos animales, aún peor, pues los animales, por lo menos, se alejan cuando avanza el hombre...»<sup>40</sup>. Así, para trazar la carretera que une Rumipamba a Cononaco, cuya explotación había de empezar en 1988, Texpet, sin

consulta de la comunidad, emprende las obras en medio de sus campos. Como ésta intenta obstaculizar las operaciones, su construcción se verifica en presencia del ejército, poniendo de manifiesto la colusión de intereses entre el Gobierno y la multinacional<sup>41</sup>. Cuando Petroecuador toma el relevo, casi nada cambia. La empresa nacional deja de quemar las piscinas pero sigue esparciendo los residuos por los caminos hasta 1997. Abandona entonces dicha práctica después de las presiones ejercidas sobre el Gobierno por asociaciones ecológicas<sup>42</sup>. María Aguida nota, por lo demás, que, desde que Petroecuador supo de la demanda contra Texaco, su actitud cambió con ellos. Sin embargo, las carreteras se asfaltaron sólo en 2007 y, el mismo año, María Aguida tuvo, por fin, electricidad en su casa, cuando había generadores eléctricos a unos cien metros de su domicilio desde 1982. Dispone de televisión en 2009 con el satélite y capta cien canales<sup>43</sup>. No obstante, subraya que Petroecuador dialoga más con la comunidad: para remediar los disgustos ocasionados por sus ocupaciones, la empresa financió obras: estadio cubierto, bar escolar, ampliación de la escuela. Consultó para abrir otro pozo en 2004 y obtuvo compensaciones: financiamiento de un proyecto agrícola, una finca

39 *Ibidem*, pp. 97-114, cita: p. 114.

40 *Ibidem*, p. 90.

41 *Ibidem*, pp. 99-101.

42 *Ibidem*, p. 106.

43 *Ibidem*, pp. 121-122.

acuícola, puestos de trabajo, becas de enseñanza superior, obtención de contratos de ejecución subsidiaria<sup>44</sup>. La llegada de Texpet trastornó el modo de vida y las costumbres de las poblaciones locales e introdujo necesidades desconocidas hasta entonces. El alcohol y la circulación de la plata, sobre todo en el caso de los jóvenes, incluso se han vuelto una amenaza para la cohesión comunitaria<sup>45</sup>.

### Orientándose hacia la justicia

Hasta 1993, cada persona víctima de las exacciones de Texaco protesta por cuenta suya, sin éxito. Prácticamente ninguna petición queda satisfecha. Hace falta esperar las denuncias de los ecologistas estadounidenses para que esta causa tome una dimensión internacional. Después de la publicación del libro *Amazon crude* de la abogada Judith Kimerling, en febrero de 1991, ilustrado con fotos a color que le dejan a uno pasmado por denunciar los estragos ambientales, éstos son motivo de una campaña de información en Estados Unidos. Cuando la obra se traduce y se publica en Ecuador

dos años más tarde, los ecuatorianos descubren el reverso del oro negro, celebrado en 1967 como el producto milagroso de la economía nacional<sup>46</sup>. Este documento es el punto de partida de la demanda depositada en Estados Unidos por las poblaciones locales. A este estudio sucede otro, realizado por Chris Jochnick en 1993 y publicado en 1994, que se sitúa desde el punto de vista de la violación de los derechos humanos y se interesa por los aspectos sanitarios de la actividad petrolera. Establece la relación entre la absorción de agua contaminada y el incremento de cánceres<sup>47</sup>. En 1999, otra encuesta realizada en la comunidad de San Carlos por el doctor Miguel San Sebastián evidencia la presencia de varios tipos de cánceres en este municipio de mil habitantes<sup>48</sup>.

Dada la situación, el 3 de noviembre de 1993, representantes de las poblaciones locales, apoyados por abogados estadounidenses<sup>49</sup>, deciden acudir a la justicia y entablar una «class action» contra Texaco en nombre de las 30 000 víctimas. Exigen dos mil millones de dólares en compensación por los daños am-

44 Ibídem, pp. 129-133.

45 Ibídem, p. 128.

46 Judith KIMERLING, Susan HENRIKSEN, NATURAL RESOURCES DEFENSE COUNCIL, *Amazon crude*, New York, Natural Resources Defense Council, 1991; Ídem con la FCUNAE, *op. cit.*, 154 p. María Aguinda cita este libro y habla de la visita que le hizo este grupo. Precisa que está en la foto de la portada de la versión ecuatoriana con su hermana. María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 115-116.

47 Chris JOCHNICK, Roger NORMAND, Sarah ZAIDI, *op. cit.*, 192 p. María Aguinda menciona también esta publicación en su testimonio en los siguientes términos: «Nunca me dejaron una tarjeta de visita, ni mandaron una foto. Sólo tengo este libro».

48 Miguel SAN SEBASTIÁN, *op. cit.*, 63 p.

49 Asumen su defensa tres bufetes de abogados estadounidenses: Kohn, Nast y Graf; Sullivan y Damen; Bonifaz y Donziger. Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, p. 283, nota 144. María Aguinda precisa que Cristóbal Bonifaz estaba presente en el grupo de visitantes que le hizo firmar la demanda, p. 113.

bientales ocasionados. Si nos atenemos al testimonio de María Aguinda, la primera signataria, vemos que ha sido instrumentalizada. En el momento de la visita de los «gringos» a Rumipamba, cuando está sola en casa y enferma, éstos la convencen de firmar los papeles que le presentan para que pueda tener medicinas. «Me di cuenta después de que había firmado una demanda contra Texaco»<sup>50</sup>, en realidad varias semanas más tarde. Tal paso no resulta evidente, varios familiares le reprochan el haberse adelantado y, desde entonces, vive con miedo. Diariamente tiene visitas de personas que le sacan fotos, que quieren ver sus pies agrietados... Es víctima de voyeurismo por parte de los periodistas y otros visitantes desconocidos que ni siquiera se presentan. Además, resulta claro que no entiende el sistema judicial, no se siente a gusto en los mítines, se encuentra completamente aislada dentro de un mundo que no habla kichwa. El relato que hace de su participación en la audiencia del 21 de octubre de 2003 en Lago Agrio, fecha oficial del inicio del juicio en Ecuador, ilustra su malestar en medio de la muchedumbre y de las cámaras fotográficas que la rodean, en gran parte, por la barrera lingüística que le quita toda com-

prensión de los acontecimientos. Da la impresión de ser una ficha que manipulan y parece totalmente perdida<sup>51</sup>. Sin embargo, se siente orgullosa de haber firmado la demanda, aunque reconoce que «los médicos y los abogados gringos [le] mintieron un poco»<sup>52</sup>.

La acción judicial en Estados Unidos se explica por varios motivos. Texaco es una multinacional estadounidense basada en Nueva York. En 1993, ya no tiene actividades en el Ecuador; resulta lógico pues dirigirse a una jurisdicción de su país de origen. Además, el Código Civil ecuatoriano no permite presentar una demanda colectiva por remediación de perjuicios. Por otra parte, la justicia del país parece a los abogados norteamericanos poco fiable y fácil de corromper<sup>53</sup>. Sin embargo, no fue fácil organizar a las poblaciones locales. Las comunidades indígenas no querían asociarse con los colonos. Además, las lenguas distintas habladas por los habitantes del sector eran un obstáculo para estructurar la defensa de intereses comunes. Por ese motivo, el 15 de mayo de 1994, un movimiento de convergencia entre las asociaciones ecológicas, las organizaciones indígenas y las agrupaciones campesinas crea el Frente de Defensa de la Amazonía (FDA) para federar el

50 María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 22-24, pp. 113-115.

51 *Ibidem*, pp. 146-148. No precisa la fecha, se contenta con hablar del año 2003.

52 *Ibidem*, pp. 138-142, pp. 146-148.

53 Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, pp. 284-285; María AGUINDA..., *op. cit.*, p. 142; «La justice équatorienne donne raison à ses indigènes», [www.larando.org/la-justice-equatorienne-donne-raison-a-ses-indigenes/](http://www.larando.org/la-justice-equatorienne-donne-raison-a-ses-indigenes/), pp. 1-2, consultado el 20/05/2103.

54 Guillaume FONTAINE, *El precio del petróleo...*, p. 288.

conjunto de las personas concernidas y ayudarlas a defender sus derechos<sup>54</sup>.

En seguida, Texaco intenta oponerse al proceso alegando que el juicio tiene que realizarse en Ecuador pero el juez Broderick ordena un complemento de información. Después de su muerte, Texaco solicita nuevamente, en enero de 1996, el desplazamiento de la acción judicial y, en noviembre, el juez Rakoff lo concede. Los demandantes, al ver la evolución de la actitud de las autoridades ecuatorianas en favor suyo, quieren recalificar la demanda, pero el juez Rakoff niega la moción en agosto de 1997. En septiembre, los abogados apelan esta decisión y, en octubre de 1998, la Corte de Apelación del Segundo Distrito de Nueva York decide que el litigio ha de examinarse y manda el caso al juez de primera instancia. Una vez más, Texaco ejerce presiones sobre el juez Rakoff quien acepta mandar la causa al Ecuador pero exige que la demandada se someta a la jurisdicción ecuatoriana. Los litigantes recurren nuevamente a la Corte de Apelación pero, el 16 de agosto de 2002, ésta ratifica la decisión anterior<sup>55</sup>.

### El juicio en Ecuador y sus consecuencias a nivel nacional e internacional

Dos personas oriundas de la región animan la defensa de las poblaciones locales: Pablo Fajardo Mendoza y Luis Yanza. Ambos recibieron en 2008 el premio ambiental Golman. Pablo Fajardo que llegó con sus padres a Shushufindi a finales de los años 1980 intenta organizar a las víctimas cuando sólo tiene 16 años y emprende estudios de derecho para defender a sus compatriotas. En 2005, asume su defensa como abogado principal. Luis Yanza, colono también, crea en 2002 la Asamblea de los Afectados que representa a las 30 000 personas de la zona. Esta Asamblea se compone de delegados de cada comunidad (40 en total) y de un comité ejecutivo de 6 miembros que toma las principales decisiones<sup>56</sup>. Luego de varias reuniones y discusiones, las víctimas deciden seguir con la acción judicial y presentan su demanda el 7 de mayo de 2003 en la Corte Superior de Nueva Loja. La audiencia de conciliación se da el 21 de octubre<sup>57</sup>. Se requieren suplementos de información, se necesitan encuestas de terreno para averiguar los hechos. La instrucción del sumario, a cargo de jueces sucesivos, exige años<sup>58</sup>. Mientras tanto, las poblaciones se movilizan para mediatizar su causa, como relata María Aguinda<sup>59</sup>, y Texaco

55 *Ibidem*, pp. 283-288; *Idem*, *Petróleo...*, pp. 243-246; Luis YANZA, *op. cit.*, pp. 38-40.

56 María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 142-143.

57 RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, p. 33.

58 Alberto Guerra Bastidas estuvo encargado del expediente entre el 13 de mayo de 2003 y el 7 de enero de 2004. Nicolás Zambrano Lozada lo recuperó en agosto de 2008. [http://www.theamazonpost.com/wp-content/uploads/Declaration-of-A-Guerra\\_Spanish.REDACTED.pdf](http://www.theamazonpost.com/wp-content/uploads/Declaration-of-A-Guerra_Spanish.REDACTED.pdf), consultado el 21/05/2013.

59 María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 139-142, pp. 146-148.

ejerció múltiples presiones sobre los jueces y sobre la parte adversa<sup>60</sup>. Hace falta esperar el 14 de febrero de 2011 para que el juez Nicolás Zambrano Lozada emita la sentencia. En un documento de 188 páginas, en el que se evocan todas las conclusiones sacadas de la encuesta, la Corte Provincial de Sucumbíos enuncia tres categorías relativas a la reparación de daños: los medios destinados a «reponer los recursos naturales a su estado básico en la medida y a la brevedad posible»; las indemnizaciones complementarias, «reconociendo que las medidas principales pueden demorar o no ser del todo efectivas, y cuyo objetivo es compensar el hecho de que la reparación primaria no consiga la plena restitución de los recursos naturales y compensar el tiempo que pasa sin reparación» con la puesta en obra de un plan de recuperación de la fauna y la flora nativas, de regeneración de la vida acuática, así como la construcción de sistemas de agua potable; las compensaciones «destinadas a disminuir y atenuar el

efecto de daños de imposible reparación», en el terreno cultural y sanitario, con obligación de poner en marcha «un plan de mejoramiento y monitoreo de la salud de los habitantes de las poblaciones afectadas por la contaminación»<sup>61</sup>. Además, dada la mala fe de la demandada, la Corte impone «una penalidad punitiva equivalente a 100 % adicional de los valores sumados de las medidas de reparación». No obstante, ésta puede ser reemplazada por disculpas públicas en los principales medios escritos de comunicación de Ecuador y de Estados Unidos, en tres días distintos, dentro de un plazo de 15 días. Las víctimas, por su parte, tienen 60 días para constituir un fideicomiso mercantil administrado por alguna de las sociedades administradora de fondos y fideicomisos radicada en el país, cuyo beneficiario es el Frente de Defensa de la Amazonía<sup>62</sup>. El monto de las reparaciones se establece a 9,5 millones de dólares. Naturalmente, la firma «considera la sentencia «ilegítima e inaplicable», fruto de una

60 *Ibidem*, pp. 29-31; REDACCIÓN VIVIR, «El mayor juicio ambiental del mundo. Los hombres que vencieron a la Chevron», *El Espectador*, 15 de febrero de 2011, <http://www.elespectador.com/impreso/vivir/articulo-251227-los-hombres-vencieron-chevron>; Pablo XIMÉNEZ DE SANDOVAL, *El País*, 30 de junio de 2011, «Équateur. L'avocat qui a fait tomber Chevron-Texaco», *Courrier international*, N° 1078, <http://www.courrierinternational.com/article/2011/06/30/l-avocat-qui-a-fait-tomber-chevron-texaco>. Chevron ha gastado 7 000 millones de dólares en *lobbying* y en abogados para defender sus intereses en este juicio. Véase *El Telégrafo*, 7 de octubre de 2013, p. 1, pp. 4-5. Como ejemplo de las presiones ejercidas por la petrolera, se puede mencionar la demanda, relacionada con este juicio, entablada por la comunidad cofán de Dureno ante el Juzgado de Sucumbíos en contra de John Watson, CEO de Chevron, por oponerse a una inspección judicial en el campo Guanta en 2005 falsificando un informe de inteligencia militar pero éste no se presentó a la audiencia del 20 de febrero de 2014. «John Watson, CEO de Chevron, deberá rendir declaración en corte de Sucumbíos», <http://chevrontoxico.org/category/noticias>, sin fecha, consultado el 22/02/2014.

61 *Juicio No. 2003-0002, op. cit.*, pp. 177-184; RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, pp. 171-177; María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 182-187.

62 *Juicio No. 2003-0002, op. cit.*, pp. 184-187; RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, pp. 178-179; María AGUINDA..., *op. cit.*, pp. 188-189.

conspiración entre abogados y “jueces corruptos”»<sup>63</sup>, apela la sentencia pero, el 3 de enero de 2012, el juez de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, Milton Toral Zevallos, ratifica las decisiones tomadas en primera instancia y fija las reparaciones esperadas a 19 mil millones de dólares, puesto que Chevron no presentó disculpas públicas<sup>64</sup>. Una vez más, la petrolera impugna el fallo y se dirige a la Corte Nacional de Justicia (CNJ) de Quito el 24 de enero pero no deja caución como lo implica la Ley de Casación ecuatoriana. El voluminoso expediente fue trasladado a la capital el 29 de marzo<sup>65</sup>. El 12 de diciembre, los jueces Wilson Andino, Eduardo Bermúdez y Paulina Aguirre fueron designados por sorteo para examinar el caso<sup>66</sup>. El veredicto pronunciado el 13 de noviembre de 2013 ratifica la condena de primera instancia sin la penalidad punitiva<sup>67</sup>. El 23 de diciembre, Chevron interpone recurso

extraordinario de protección ante la Corte Constitucional<sup>68</sup> pero ésta hasta ahora no se ha pronunciado.

Para perjudicar al Estado ecuatoriano, dado que Chevron acusa al Gobierno de injerencia en el juicio, el 23 de septiembre de 2009, la multinacional se dirige al Tribunal Arbitral Comercial Internacional de La Haya bajo el motivo de que Ecuador transgredió el Tratado Bilateral de Inversiones (BIT) con Estados Unidos, que entró en vigencia en 1997, y violó sus contratos, y solicita que el Estado ecuatoriano asuma las indemnizaciones que le quieren cobrar por daños en la Amazonía, puesto que remedió sus pasivos ambientales y los que persisten son responsabilidad de Petroecuador<sup>69</sup>. El 9 de febrero de 2011, el Tribunal pide al país que tome las medidas necesarias para que no se ejecute la sentencia emitida en Lago Agrio hasta nuevo aviso del tribunal, bajo pena de ser responsable de las pérdidas

63 «María Aguinda, la indígena ecuatoriana que puso en jaque al gigante Chevron», *Hoy*, 22 de febrero de 2011, consultado el 16/05/2013, <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/maria-aguinda-la-indigena-que-puso-en-jaque-al-gigante-chevron-460158.html>.

64 *Juicio No. 2011-0106*, pp. 15-16, consultado el 16/05/2013, <http://www.chevrontoxico.com/assets/docs/2012-01-03-appeal-decision-spanish.pdf>; RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, pp. 219-222.

65 «El juicio del siglo llega a Quito», *Ingeniería sin frontera*, 14 de abril de 2012, consultado el 21/05/2013, [http://www.ingenieriasinfronteras.org/menu\\_otros/noticias\\_isfericas.php?pageNum\\_r\\_noticias=2&totalRows\\_r\\_noticias=959&\\$\\$\\$esion\\_idioma=1&\\$codigo=19533](http://www.ingenieriasinfronteras.org/menu_otros/noticias_isfericas.php?pageNum_r_noticias=2&totalRows_r_noticias=959&$$$esion_idioma=1&$codigo=19533). El expediente se compone de 230 000 páginas de información, más de 40 testimonios de personas afectadas, 106 informes periciales, más de 80 000 resultados químicos de las muestras tomadas en el suelo, aguas o sedimentos, estudios de salud elaborados en forma independiente por expertos extranjeros. El mismo juez inspeccionó 54 sitios operados por la petrolera. RED JURÍDICA AMAZÓNICA, *op. cit.*, p. 34.

66 «Ecuador: El caso Chevron se discute en seis países», *Oilwatch Sudamérica*, 1 de abril de 2013, consultado el 23/05/2013, <http://www.oilwatchesudamerica.org/petroleo-en-sudamerica/ecuador/4442-ecuador-el-caso-chevron-se-discute-en-seis-paises.html>.

67 REDACCIÓN ACTUALIDAD, «CNJ ratifica fallo: \$ 9.500 millones debe pagar Chevron», *El Telégrafo*, 13 de noviembre de 2013.

68 «Chevron interpone recurso extraordinario de protección», *El Telégrafo*, 24/12/2013. La Corte Constitucional tomó posesión del expediente el 14 de enero de 2014.

69 «Tribunal Arbitral revisará condena contra Chevron por daño ambiental», *El Comercio*, consultado el 23/05/2013, <http://edicionimpresa.elcomercio.com/es/01225100d1c65643-159a-4d67-978f-0a806d3aa5ad>; «Chevron demanda al Ecuador ante el Tribunal de La Haya», *El País*, 24 de septiembre de 2009, consultado el 23/05/2013, [http://www.elpais.com/economia/2009/09/24/actualidad/1253777584\\_850215.html](http://www.elpais.com/economia/2009/09/24/actualidad/1253777584_850215.html).

generadas. Sin embargo, como en esa fecha, no hay sentencia y como se puede apelar por las partes, este pronunciamiento no puede ejecutarse. Además, como se basa en reglas UNCITRAL / CNUDCI, no es decisivo para un fallo judicial según el Procurador general del Estado. Después de la sentencia, Chevron acude nuevamente al panel de arbitraje y, el 31 de agosto de 2011, otro tribunal arbitral, el Ciadi, convocado por el BIT, concede a Chevron una indemnización de 96 millones de dólares, a los que se añaden los intereses (caso Chevron II) por su demanda relativa a la violación del derecho internacional<sup>70</sup>. Otra vez el Ecuador apela el laudo y presenta una demanda de interpretación del tratado bilateral. Una Corte en los Países Bajos confirma la indemnización y Ecuador

interpone una segunda apelación<sup>71</sup>. Chevron intenta también una acción judicial contra los representantes de los demandantes ecuatorianos ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, juicio que inicia el 15 de octubre de 2013 en relación con la ley RICO, tramitado por el juez Lewis Kaplan<sup>72</sup>. Por su parte, los afectados presentan un reclamo por negárseles debido proceso ante la Corte del Segundo Circuito de Nueva York<sup>73</sup>.

Mientras tanto, el Frente de Defensa de la Amazonía intenta, con el apoyo gubernamental, recuperar las indemnizaciones a las que tiene derecho. El 15 de octubre de 2012, el juez Wilfrido Erazo del Tribunal de Sucumbíos ordena el embargo de los bienes que Chevron puede poseer en Ecuador<sup>74</sup>. Este trámite es posible ya que la petrolera no dejó caución

70 «Procurador de Ecuador desestimó pronunciamiento de Tribunal Arbitral», *Ecuador Inmediato*, 13 de febrero de 2011, consultado el 23/05/2013, [http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=143700&umt=procurador\\_ecuador\\_desestimo\\_pronunciamiento\\_tribunal\\_arbitral](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=143700&umt=procurador_ecuador_desestimo_pronunciamiento_tribunal_arbitral); «Defensa del Estado logra reducir en más 600 millones sentencia del caso Chevron II», *El Telégrafo*, 31 de agosto de 2011, consultado el 23/05/2013, <http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/defensa-del-estado-logra-reducir-en-600-millones.html>; «Caso Chevron: Ecuador incumple, según Tribunal», *La Hora*, sábado 9 de febrero 2013, [www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101463107#.UZ3gsbX8GTU](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101463107#.UZ3gsbX8GTU).

71 «Ecuador prepara acción de nulidad ante fallo en el caso Chevron», *El Telégrafo*, 5 de octubre de 2011, <http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/ecuador-prepara-accion-de-nulidad-ante-fallo-en-el-caso-chevron-ii.html>; «Tribunal en La Haya: Ecuador incumple Leyes Internacionales al no impedir sentencia multimillonaria contra Chevron», 8 de febrero de 2013, consultado el 20/05/2013, <http://www.globovision.com/articulo/tribunal-en-la-haya-ecuador-incumple-leyes-internacionales>.

72 «Chevron apela fallo ilegítimo en Ecuador», *Química.es*, 24 de enero de 2012, <http://www.quimica.es/noticias/136081/>; «Chevron rechaza validar en Brasil sentencia dictada en Ecuador», *El Universo*, 12 de marzo de 2013, consultado el 12/03/2013, <http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.eluniverso.com>; «Corte de Nueva York cita a afectados por Chevron», *El Telégrafo*, 26 de septiembre de 2013; «Caso Rico: el juicio corporativo que pretende pisotear los derechos de los afectados por Chevron», *Observatorio Petrolero Sur (OPSUR)*, 15 de octubre de 2013, consultado el 20/02/2014. Es de subrayar que una firma de abogados de Chevron alega la inaplicabilidad del Caso RICO para el juicio de los ecuatorianos. «Firma de abogados de Chevron alegan inaplicabilidad de Caso Rico para juicios como el de los ecuatorianos», 18 de febrero de 2014, <http://chevrontoxic.org/category/noticias>, consultado el 22/02/2014.

73 «En Nueva York se analiza reclamo de indígenas y colonos ecuatorianos por negárseles debido proceso», <http://www.chevrontoxic.tumblr.com>, 26 de septiembre de 2013.

74 EFE, «Un juez autoriza el embargo de los bienes de la petrolera Chevron en Ecuador. La petrolera recibe una multimillonaria condena por daños medioambientales en la Amazonía», *El País*, 17 de octubre de 2012. El artículo precisa: «El embargo incluye los más de 96 millones de dólares de multa impuesta por un tribunal del Centro Internacional de Arbitraje Relativa a Inversiones (Ciadi) contra el Gobierno de Ecuador, ante una demanda presentada por Chevron por otro asunto». El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) procedió al embargo de 50 marcas y sellos distintos de Chevron en el país. «Afectados por Chevron planean cobro en 59 países», *El Telégrafo*, 22 de octubre de 2013.

al apelar ante la Corte Nacional de Justicia de Quito. Como la firma casi no tiene activos en el país, los afectados se dirigen a tribunales argentinos, colombianos, brasileños y canadienses, países amigos en los que ésta tiene actividades, para tratar de cobrar su débito. En Argentina, un juez acepta embargar 200 millones de dólares pero la Corte Suprema del país invalida la decisión el 4 de junio de 2013<sup>75</sup>. En Brasil, Chevron se niega a reconocer la sentencia pronunciada en Ecuador y la justicia brasileña aún no se ha pronunciado sobre el asunto. La decisión podría emitirse en el tercer trimestre del 2014<sup>76</sup>. Canadá rechaza el embargo el 4 de mayo de 2013, pero, el 17 de diciembre, la Corte de Apelaciones de Ontario reconoce que tiene jurisdicción y competencia para validar la sentencia ecuatoriana y ejecutarla<sup>77</sup>. También se han depositado otros recursos en Colombia, Venezuela y 59 países más<sup>78</sup>.

Con estos trámites, el caso toma una dimensión internacional y tiene también un giro más político. En efecto, el 7 de febrero de 2013, el Tribunal Arbitral estima que el país violó el derecho internacional y el tratado bilateral entre Estados Unidos y Ecuador al no tomar las medidas adecuadas para detener o suspender la ejecución de la sentencia del Tribunal de Lago Agrio (caso Chevron III). Pero, para el Estado ecuatoriano, esta condena atenta contra la soberanía nacional, dado que ninguna autoridad puede interferir en las decisiones de la Función Judicial, y aplica de forma retroactiva un tratado firmado en 1997, cuando Texaco ya no tenía actividades en Ecuador desde hacía 5 años<sup>79</sup>. El 13 de febrero, el Procurador general del Estado rechaza este laudo interino por dos motivos: el Tribunal desconoce la independencia de las funciones del Estado y éste no tiene parte en un juicio entre

75 «Estado pide que Argentina lo escuche en caso Chevron», *La Hora*, 29 de abril de 2013, consultado el 29/04/2013, [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101499434/1/home/goRegional/Loja#.UZozSr\\_X8GTU](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101499434/1/home/goRegional/Loja#.UZozSr_X8GTU); F. PEREGIL, «La Corte argentina abre el camino a Chevron en YPF», *El País*, 6 de junio de 2013, p. 27.

76 «Chevron rechaza validar en Brasil sentencia dictada en Ecuador», *op. cit.*

77 «Noticias. Ecuador. Corte en Canadá niega embargo a bienes Chevron», 4 de mayo de 2013, consultado el 01/08/2013, [http://www.romandie.com/news/n/Des\\_Equatoriens\\_peuvent\\_poursuivre\\_Chevron\\_au\\_Canada70171220132314.asp](http://www.keek.com/ecuavisa/keeks/zmWbab; Joachim BAMRUD, «Latinvex - Chevron y Ecuador: un revés de fortuna», 12 de junio de 2013, consultado el 01/08/2013, http://www.juiciocrudo.com/site/actualidad/84; «Des Équatoriens peuvent poursuivre Chevron au Canada», <a href=), consultado el 22/01/2014; «Activos por más de \$10.000 millones de Chevron en Canadá podrían incautarse», *El Telégrafo*, 17 de diciembre de 2013.

78 Luis YANZA, «No perdonaremos un solo dólar a Chevron», 6 de marzo de 2013, consultado el 20/05/2013, <http://www.pichinchauniversal.com.ec/noticias/nacionales/item/3345-luis-yanza-no-perdonaremos-un-solo-dolar-a-chevron.html>; «Buscan embargo de \$ 1,58 billones de Chevron en Colombia», *Portafolio.co Internacional*, 1 de noviembre de 2012, <http://www.portafolio.co/.../buscan-embargo-158-billones-chevron>, consultado el 02/08/2013; AGENCIA DE NOTICIAS PÚBLICAS DEL ECUADOR (ANDES), «Abogado querrelante: "Chevron es un gran delincuente que evade la justicia y actúa al margen de la ley"», *América Economía*, 12 de junio de 2013, <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/abogado-chevron-es-un-gran-delincuente-que-evade-la-justicia>, consultado el 02/08/2013; «Afectados por Chevron planean cobro en 59 países», *op. cit.*

79 «Tribunal en La Haya: Ecuador incumple Leyes Internacionales...», *op. cit.* A este propósito, Humberto Mancero Mosquera se interroga en *El Telégrafo* del 12 de marzo de 2013: «¿Será que Ecuador deberá indemnizar a Chevron! Simplemente es inverosímil. [...] ¿Qué pasaría en la economía ecuatoriana si tenemos que pagar los supuestos daños?», Humberto MANCERO MOSQUERA, «Caso Chevron en Ecuador», *El Telégrafo*, martes 12 de marzo de 2013, p. 12, <http://www.eltelegrafo.com.ec>.

privados<sup>80</sup>. El 27 de febrero, el presidente Rafael Correa se declara incapaz de cumplir la orden arbitral<sup>81</sup> y solicita el apoyo del ALBA y la UNASUR en esta lucha. El ALBA, en una declaración especial de su consejo político, el 28 de febrero, se pronuncia oficialmente a favor del Ecuador: reclama que la comunidad internacional regule las actividades de las multinacionales y denuncia el carácter retroactivo de la decisión del Tribunal Arbitral que aplica una decisión de 1997, cuando las actividades de Texaco en Ecuador se interrumpieron en 1992<sup>82</sup>. El 22 de abril, la Agencia EFE anuncia que el ALBA ha decidido crear un organismo de coordinación regional para su defensa común en los asuntos de arbitraje internacional entablados por las transnacionales contra los países latinoamericanos<sup>83</sup>. En cuanto a la UNASUR, crea, el 3 de abril, un grupo de trabajo para hacer efectivo un Centro

de solución de controversias en materia de inversiones para los Estados miembros<sup>84</sup>. En la misma línea, el 13 de septiembre, en Ginebra, 85 países suscriben la Declaración Conjunta sobre Empresas Transnacionales y Derechos Humanos<sup>85</sup>. El 4 de marzo, Chevron acepta la mediación del ALBA y la UNASUR en este conflicto<sup>86</sup>. Sin embargo, el 7 de junio, los afectados amazónicos deciden recurrir a las Relatorías de Derechos Humanos de las Naciones Unidas «para exigirles que Estados Unidos no proteja tanto a Chevron-Texaco y permita[n] que se cumpla[n] la ley y los tratados internacionales»<sup>87</sup>. Según la prensa, el juez Alfonso Guerra habría recibido 316 mil dólares para hablar a favor de Chevron en el juicio RICO y ésta ofreció un millón de dólares al juez Nicolás Zambrano para que se declarara en contra de los afectados<sup>88</sup>. Según Pablo Fajardo, Chevron invirtió 70 millones de dólares

80 «Por cuarto laudo interno en caso 'Chevron 3'. Procuraduría General del Estado rechaza este laudo interno porque desconoce la independencia de funciones del Estado», 13 de febrero de 2013, <http://www.pge.gob.ec/es/boletines/255-febrero2013/1953-procuraduria-general-del-estado-rechaza-cuarto-laudo-en-caso-chevron-3.html>.

81 EFE, «Correa dice que Ecuador es incapaz de cumplir orden arbitral en caso Chevron», 27 de febrero de 2013, [http://www.7dias.com.do/index.php/autor/73/noticias\\_list/efe](http://www.7dias.com.do/index.php/autor/73/noticias_list/efe).

82 «Declaración especial del consejo político del ALBA en rechazo a las actividades de la empresa Chevron en contra de la República del Ecuador», [http://www.mmree.gob.ec/imagenes/2013/28feb\\_doc%20Copy.pdf](http://www.mmree.gob.ec/imagenes/2013/28feb_doc%20Copy.pdf).

83 EFE, «ALBA crea coordinación de defensa legal ante arbitrajes de transnacionales», *Vistazo*, 22 de abril de 2013, <http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=24208>.

84 «Grupo de trabajo de UNASUR analiza mecanismos de Solución de Controversias», 3 de abril de 2013, <http://www.mmree.gob.ec/2103/bol0248.asp>.

85 «Discurso del Señor Canciller Ricardo Patiño Aroca en el evento paralelo Transnacionales, Medioambiente y Derechos Humanos», Nueva York, 24 de septiembre de 2013.

86 «Chevron acepta mediación de ALBA o UNASUR», *El Comercio*, 4 de marzo de 2013, consultado el 01/08/2013, <http://www.elcomercio.com/.../conflicto-Chevron-ALBA>.

87 AGENCIA DE NOTICIAS PÚBLICAS DEL ECUADOR (ANDES), «Abogado querrelante: «Chevron es un gran delincuente...»», *op. cit.*

88 «Afectados por Chevron planean cobro en 59 países», *op. cit.*; «Chevron ofreció un millón de dólares a ex juez», *Noticias*, 22 de abril de 2013, consultado el 23/04/2013, <http://www.texacotoxic.org/chevron-ofrecio-un-millon-de-dolares>. Nicolás Zambrano fue destituido por el Consejo de la Magistratura ecuatoriano el 29 de febrero de 2012, destitución que se confirmó en casación el 10 de mayo del mismo año, por corrupción en un caso de tráfico de drogas. El juez había rechazado la solicitud de encarcelamiento preventivo reclamado por el presidente colombiano Juan Manuel Santos en contra del traficante.

en Estados Unidos en *lobbying* para atacar al Ecuador y 1 300 millones de dólares para defenderse y tratar de no pagar las indemnizaciones<sup>89</sup>.

El 17 de septiembre de 2013, el presidente Rafael Correa acude al pozo Aguarico 4, que no fue remediado por Texaco, como otras mil piscinas del mismo tipo, y que se encuentra en el estado en que lo dejó la petrolera en 1986. Desde este sitio donde se observa aún la contaminación dejada por Texaco, lanza la campaña «Mano Sucia de Chevron». Dos imágenes fuertes se destacan de esta intervención mediática de acusación: primero, la mano del presidente protegida por un guante medical blanco que enarbola un puñado de residuo de petróleo negro; segundo, un joven de veinte años (edad simbólica porque significa que siempre vivió en este ambiente contaminado) pisa el suelo para mostrar hasta qué punto es inestable y peligroso y se agacha para tomar a su vez el hidrocarburo. Este ademán

incita al presidente a coger, sin protección alguna, el líquido viscoso y a tenderle la mano sucia para estrechar la suya. El presidente preconiza entonces una contraofensiva: el boicot por los ciudadanos del mundo de todos los productos de Chevron<sup>90</sup>. Durante el conversatorio que tiene con los periodistas después de la visita, reafirma que el Estado no intervendrá en un asunto privado pero su posición como presidente de la República no es neutra<sup>91</sup> y la reacción de Chevron es inmediata: le reprocha interferir en su recurso de casación ante la CNJ y niega toda contaminación ambiental<sup>92</sup>. Esta manifestación marca el inicio de varias denuncias ante las instancias oficiales internacionales. El 11 de agosto, Rafael Correa delata en el plenario de la UNESCO el desastre ambiental<sup>93</sup>. El 20 de septiembre, Estados Unidos niega la visa de entrada al país a cinco ecuatorianos afectados por las actividades de Chevron-Texaco que desean asistir

89 «“Chevron está atacando ferozmente al Gobierno ecuatoriano”, sostiene Pablo Fajardo», *Ecuador Inmediato*, 7 de marzo de 2013, [www.ecuadorinmediato.com/index.php?...pablo.fajardo](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?...pablo.fajardo), consultado el 02/08/2013; AGENCIA DE NOTICIAS PÚBLICAS DEL ECUADOR (ANDES), «Abogado querellante: “Chevron es un gran delincuente...”», *op. cit.* Según el presidente de la República, Chevron ha gastado 400 millones de dólares para atacar a Ecuador y puso a trabajar a 900 abogados. PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL ECUADOR, «Ecuador en vivo. “Conversatorio del Presidente Rafael Correa con los medios de Shushufindi”», video, <http://www.presidencia.gob.ec>, 17 de septiembre de 2013, consultado el 18/09/2013.

90 «Las herramientas que vamos a utilizar para combatir a Chevron son la verdad y el llamado a la solidaridad de los ciudadanos del mundo para no comprar sus productos». <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/09/17/correa-muestra-al-mundo-la-mano-sucia-de-chevron-1227.html>.

91 PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL ECUADOR, «Ecuador en vivo. Presidente Rafael Correa inicia la campaña “Mano Sucia de Chevron” y “Conversatorio del Presidente Rafael Correa con los medios de Shushufindi”», dos videos, <http://www.presidencia.gob.ec>, 17 de septiembre de 2013, consultado le 18/09/2013. También se pueden ver en la página web de Telesur: <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/09/17/correa-muestra-al-mundo-la-mano-sucia-de-chevron-1227.html>.

92 Fernando ARROYO LEÓN, «Ecuador muestra “mano sucia” de Chevron, que reniega de acusación ambiental», *Expansion.com*, 17 de septiembre de 2013, [www.expansion.com/agencia/efe/2013/09/17/18748469.html](http://www.expansion.com/agencia/efe/2013/09/17/18748469.html).

93 «El presidente de Ecuador denuncia en plenario de la Unesco el desastre ambiental causado por la petrolera Chevron», *ANDES*, 11 de agosto de 2013.

a una manifestación celebrada en el marco de la Asamblea General de la ONU en Nueva York<sup>94</sup>. Sin embargo, el discurso del Canciller Ricardo Patiño ante esta organización alcanza su meta: pone de manifiesto la campaña de desprestigio de Chevron contra Ecuador y la magnitud de los daños<sup>95</sup>. Más aún, el testimonio del campesino José Shingre que rompe en llanto al evocar el sufrimiento de sus compatriotas conmueve a los auditores<sup>96</sup>. La gira por Europa de Pablo Fajardo y Donald Moncayo, a principios de 2014, da a conocer a los ciudadanos europeos la amplitud de la tragedia y se crean comités de solidaridad con Ecuador en América Latina, Canadá y Europa. Como consecuencia de esta mediatización y dado que Chevron ha apelado ante la Corte Constitucional, a petición de la Procuraduría General del Estado que solicitó nulidad de fallo, el Tribunal Arbitral acepta retrasar la audiencia prevista en Washington para el caso Chevron III. El 21 de enero, fijaron un nuevo calendario que define tres fases: las dos primeras se verificarán entre el 31 de enero de 2014 y el 20 de abril de 2015, la tercera se determinará ulteriormen-

te<sup>97</sup>. Los litigios con Chevron van a durar aún años. Esperemos que los afectados cobren algún día lo que se les debe. Como se puede ver, este antagonismo que se presenta como la lucha de David contra Goliath tiene implicaciones políticas y económicas mayores para el porvenir y no sólo en Ecuador.

Este juicio es revelador de los intereses económicos en juego y de las evoluciones en materia de preservación del patrimonio cultural y medioambiental. La Amazonía, considerada durante mucho tiempo por el Ecuador como el Oriente lejano, marginal con relación al territorio nacional, con el descubrimiento de sus recursos petroleros se ha vuelto el pulmón de la economía del país. La explotación de sus reservas y la colonización han llevado consigo un deterioro sin precedentes de sus riquezas naturales. Los estragos causados por las actividades de Texaco son perceptibles aún por todas partes en el ecosistema: el petróleo sigue aflorando a la superficie y, como dice María Aguinda, la señal más evidente es que «la tierra ha muerto»<sup>98</sup>. Además, la cultura de las poblaciones indígenas ha sido modificada en

94 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, «Estados Unidos de América no otorga visas a ecuatorianos afectados por Chevron que asisten a la Asamblea General de la ONU», 20 de septiembre de 2013, consultado el 24/09/2013, <http://cancilleria.gob.ec/estados-unidos-de-america-no-otorga-visas-a-ecuatorianos-afectados-por-chevron-que-asisten-a-la-asamblea-general-de-la-onu/>

95 «Discurso del Señor Canciller Ricardo Patiño Aroca en el evento paralelo Transnacionales, Medioambiente y Derechos Humanos», Nueva York, 24 de septiembre de 2013; «Campaña de desprestigio de Chevron-Texaco se conoció en la ONU», 24 de septiembre de 2013, <http://cancilleria.gob.ec/campana-de-desprestigio-de-chevron-texaco-contra-ecuador-se-conocio-en-la-onu/>

96 «El testimonio que enmudeció a la ONU», *El Telégrafo*, 26 de septiembre de 2013.

97 «Tribunal define nuevo calendario procesal en caso Chevron III», *El Telégrafo*, 29 de enero de 2014.

98 María AGUINDA..., *op. cit.*, p. 95.

grandes proporciones. Esos extranjeros «nos han enseñado a vivir mal. Vivir mal, eso significa vivir en otro mundo, seguir nuevas costumbres porque no podemos seguir las nuestras»<sup>99</sup>, precisa. Si las transnacionales procuran realizar inmensos beneficios ignorando voluntariamente la preservación mínima del medioambiente y las condiciones de vida de las poblaciones locales, menospreciando la dignidad humana, este juicio demuestra que éstas son capaces de movilizarse para hacer escuchar su voz y de perseverar durante años para que la justicia reconozca sus derechos. «Yo, indiecita kichwa de la selva amazónica, he hecho condenar a una de las empresas más poderosas del mundo»<sup>100</sup>, se enorgullece María Aguinda. ¿No es esta frase la más viva declaración en pro de la defensa del patrimonio nacional? Aunque la determinación de las poblaciones amazónicas encuentre un eco en la Constitución del país que pone al ser humano en el centro de las preocupaciones del Estado<sup>101</sup>, nada debe darse nunca por sentado ni hecho. Claro, en 2014, las actividades extractivas se efectúan en mejores condiciones que en los años 1970 o 1980; la reciente explotación de Peñacocha por Petroamazonas que ha obtenido el reconocimiento internacional en materia de protección medioambiental

demuestra los progresos que se han cumplido en este dominio. Sin embargo, a pesar de todas las afirmaciones contrarias, estas operaciones siguen presentando riesgos; por más que se diga, forzosamente tienen un impacto sobre la selva y las culturas ancestrales, obligadas a adoptar modos de vida nuevos para adecuarse a la modernidad.

99

*Ibidem*, p. 32.

100

*Ibidem*, p. 153.

101

Constitución del Ecuador, 2008, Preámbulo, art. 21, art. 71, art. 72. [http://asambleanacional.gov.ec/.../constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://asambleanacional.gov.ec/.../constitucion_de_bolsillo.pdf).